



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740  
<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 25 de agosto del 2021

### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 057-2021-D-FCA-UNAC.**

Visto el OFICIO N° 064-2021-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 18 de agosto del 2021, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, solicita emitir Resolución del Comité Directivo de la de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, en el Art. N° 46 inciso 46.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación se encuentra dentro de los órganos de línea de la estructura orgánica y funcional de cada Facultad.

Que, según el Art 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que, “La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad” en concordancia con el Artículo 59° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Artículo 60° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 280-2017-CU, del 14 de setiembre de 2017, establece los requisitos para la elección de los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación; quiénes son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata, según el Artículo 61° del precitado reglamento.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, según la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 054-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 16 de agosto del 2021, se designa al Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, Como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, en la Resolución Rectoral N° 435-2021-R, de fecha Callao, 26 de julio del 2021, se aprueba con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: “ESTRATEGIAS DE MEJORA A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”, presentado por el Mg. Alfonso Salvador Amable Farro.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la designación del docente investigador **Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO**, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, OCI-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Secretaria Académica, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de UIFCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO